RESOLUCIÓN NÚMERO 0547 DE 05 AGOSTO 2025

"Por la cual se aceptan seis (6) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(…) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)".*

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1163 de 2023, 0259, 0595, 0715 de 2024 y 0161 de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda a los hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, entre otros.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los siguientes hogares beneficiarios, mediante las cuales presentan renuncia de manera voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", por cuanto no harán uso del mismo:

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1393508	1163	20/10/2023	1024546258	LIZETH	GIL MOLANO	$ 23.200.000	2025ER0080250	25/06/2025
2	1496971	0259	31/05/2024	1007172153	GREICY PAOLA	PARDO PACHECO	$ 39.000.000	2025ER0069767	6/06/2025
3	1541407	0595	13/09/2024	1121932445	JEYSON SAID	QUINTERO PRADA	$ 26.000.000	2025ER0086693	7/07/2025
4	1556232	0715	4/10/2024	1016071782	CARLOS FABIAN	LEITON CASTAÑEDA	$ 26.000.000	2025ER0080124	25/06/2025
5	1450116	0161	29/04/2025	1193219643	DAYANA MICHEL	OROZCO CHARRIS	$ 42.705.000	2025ER0091413	14/07/2025
6	1501371	0161	29/04/2025	1114814535	ANDRES FELIPE	RAMIREZ GUZMAN	$ 42.705.000	2025ER0056018	9/05/2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1393508	1163	20/10/2023	1024546258	LIZETH	GIL MOLANO	$ 23.200.000	2025ER0080250	25/06/2025
2	1496971	0259	31/05/2024	1007172153	GREICY PAOLA	PARDO PACHECO	$ 39.000.000	2025ER0069767	6/06/2025
3	1541407	0595	13/09/2024	1121932445	JEYSON SAID	QUINTERO PRADA	$ 26.000.000	2025ER0086693	7/07/2025
4	1556232	0715	4/10/2024	1016071782	CARLOS FABIAN	LEITON CASTAÑEDA	$ 26.000.000	2025ER0080124	25/06/2025
5	1450116	0161	29/04/2025	1193219643	DAYANA MICHEL	OROZCO CHARRIS	$ 42.705.000	2025ER0091413	14/07/2025
6	1501371	0161	29/04/2025	1114814535	ANDRES FELIPE	RAMIREZ GUZMAN	$ 42.705.000	2025ER0056018	9/05/2025

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1163 de 2023, 0259, 0595, 0715 de 2024 y 0161 de 2025, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones nro. 1163 de 2023, 0259, 0595, 0715 de 2024 y 0161 de 2025, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1° y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "*Mi Casa Ya*", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 05 AGOSTO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.08.04 14:38:30 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Stivens Cajamarca
Contratista
Contrato Nro. 801 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Contrato Nro. 485 - 2025
Subdirección SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Jackelinne Díaz Martínez
Subdirectora (e)
Subdirección SFV

Juan Diego Díaz
Abogado Contratista C-400
DIVIS – Fonvivienda

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora
DIVIS